Resolución 539 (1983)

de 28 de octubre de 1983

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 29 de agosto de 1983[49],

Recordando las resoluciones 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, y 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966, de la Asamblea General,

Recordando y reafirmando sus resoluciones 301 (1971), 385 (1976), 431 (1978), 432 (1978), 435 (1978), 439 (1978) y 532 (1983),

Gravemente preocupado por la continuación de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica,

Gravemente preocupado también por la tirantez y la inestabilidad imperantes en el Africa meridional y por la creciente amenaza a la seguridad de la región y sus consecuencias más amplias para la paz y la seguridad internacionales como resultado de la continua utilización de Namibia como plataforma para lanzar ataques contra Estados africanos de la región y para desestabilizarlos,

Reafirmando la responsabilidad jurídica de las Naciones Unidas respecto de Namibia y la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de asegurar la aplicación de sus resoluciones, en especial de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978), en que se pide la celebración de elecciones libres y justas en el Territorio bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas,

Indignado por el hecho de que la insistencia de Sudáfrica en la cuestión improcedente y ajena de la "vinculación" ha obstaculizado la aplicación de la resolución 435 (1978),

1. *Condena* a Sudáfrica por su continua ocupación ilegal de Namibia, en manifiesto desafío a resoluciones de la Asamblea General y decisiones del Consejo de Seguridad;

2. *Condena además* a Sudáfrica por obstaculizar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad al insistir en condiciones que contravienen las disposiciones del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia;

3. *Rechaza* la insistencia de Sudáfrica en vincular la independencia de Namibia a cuestiones improcedentes y ajenas por ser eso incompatible con la resolución 435 (1978), con otras decisiones del Consejo de Seguridad y con las resoluciones de la Asamblea General sobre Namibia, incluida la resolución 1514 (XV);

4. *Declara* que la independencia de Namibia no puede supeditarse a la solución de cuestiones ajenas a la resolución 435 (1978);

5. *Reitera* que la resolución 435 (1978), que contiene el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, constituye la única base para la solución pacífica del problema namibiano;

6. *Toma nota* de que las consultas celebradas por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 532 (1983) confirmaron que todas las cuestiones pendientes relacionadas con la resolución 435 (1978) han quedado resueltas;

7. *Afirma* que el sistema electoral que ha de utilizarse en las elecciones para la Asamblea Constituyente se debe determinar antes de que el Consejo apruebe la resolución por la que se disponga la aplicación del plan de las Naciones Unidas;

8. *Exhorta* a Sudáfrica a cooperar sin dilaciones con el Secretario General y a comunicarle el sistema electoral que haya elegido a fin de facilitar la aplicación inmediata e incondicional del plan de las Naciones Unidas contenido en la resolución 435 (1978);

9. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo sobre la aplicación de la presente resolución lo antes posible, y a más tardar el 31 de diciembre de 1983;

10. *Decide* seguir ocupándose activamente del asunto y reunirse lo antes posible una vez que el Secretario General haya presentado su informe, con el objeto de examinar los progresos realizados con respecto a la aplicación de la resolución 435 (1978) y, en caso de que Sudáfrica siga oponiendo obstáculos, considerar la adopción de medidas apropiadas con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

Aprobada en la 2492a. sesión por 14 votos contra ninguno y una abstención (Estados Unidos de América).

[49] *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo octavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1983*, documento S/15943.

LA CUESTION DE SUDAFRICA[50]

Decisión

En su 2452a. sesión, celebrada el 7 de junio de 1983, el Consejo prosiguió el debate del tema titulado "La cuestión de Sudáfrica: carta, de fecha 6 de junio de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (S/15814[51])".

[50] El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1977, 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982.

[51] Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo octavo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1983.*